# UNITED STATES COURT OF APPEALS FOR THE TENTH CIRCUIT

TRIBUNAL DE APELACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DÉCIMO CIRCUITO

13 DIC, 2004

391 F.3d 1155 (10th Cir. 2004)

#### SUPERVIVIENTES DE GREENWOOD

Representando a doscientos demandantes: Charles J. Ogletree Jr., Facultad de Derecho de Harvard; Johnnie L. Cochran Jr., Cochran, Cherry, Givens & Smith, Nueva York; más.

(Vea el apéndice para los 18 abogados registrados)

v.

ESTADO DE OKLAHOMA CIUDAD DE TULSA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE TULSA

#### **ORDEN**

La petición de reconsideración es ACEPTADA.

La sugerencia de una nueva audiencia en *banc* se transmitió a todos los jueces en servicio activo regular. Se solicitó una votación y la mayoría votó para conceder una nueva audiencia. Los participantes que votaron en contra han declinado presentar disentimiento.

#### **SUMARIO**

Hoy tenemos ante nosotros un asunto que debe satisfacer el estándar de la Regla 35\* al presentar una "cuestión de importancia excepcional" para merecer la atención de todo el tribunal. Este caso responde al estándar con indignación agotada e incredulidad. ¿Es siquiera una pregunta el racismo fundacional de este país? ¿Qué debe hacer uno para demostrar la "importancia

excepcional" de remediar el legado generacional de nuestro pecado original? Quizás llegue el día en que todo esto sea irrelevante. Cómo llegamos realmente a ese mejor día es el meollo de este caso. Por esta razón, no podemos, con buena conciencia, negar una solicitud de reconsideración.

Para crédito de todos, los hechos presentados por los demandantes - extraídos del *Informe* final de la Comisión de Oklahoma para estudiar la masacre de Tulsa de 1921 (28 de febrero de 2001) - nunca han sido discutidos por los acusados, el tribunal ni nadie. Solo han sido olvidados intencionalmente. Los volvemos a recordar ahora, para que puedan ser interiorizados en nuestra conceptualización de quiénes somos y de dónde venimos.

Del 31 de mayo al 1 de junio de 1921, en uno de los eventos más vergonzosos de nuestra historia compartida, entre cien y trescientos afroamericanos fueron masacrados, y la comunidad afroamericana más próspera y vibrante de los Estados Unidos, una sección de Tulsa conocida como Greenwood, fue incendiada y arrasada por medio de asalto terrestre y aéreo en un ataque incontrolado perpetrado por ciudadanos blancos. La pérdida de propiedad es desconcertante. Cuarenta y dos manzanas cuadradas y mil doscientas cincuenta y seis viviendas, además de iglesias, escuelas, negocios, un hospital y una biblioteca, todo destruido, en muchos casos, después de haber sido saqueado. El daño estimado según la evaluación más reciente: 16.752.600 en dólares de 1999. Que no podamos ser tan precisos al medir la pérdida de vidas es más que espantoso. Es inconcebible que una investigación gubernamental del incidente del 2 de noviembre de 1985 no hubiera podido contar e identificar, lo mejor que pudiera, a todas las personas que perecieron. Sin embargo, es revelador la actitud de 1921 de que no se hizo ningún esfuerzo para dar cuenta de los que murieron.

Descuidando su responsabilidad de preservar el orden y proteger a las personas o la propiedad, ninguna agencia gubernamental ofreció resistencia, si es que la hubo, al saqueo de "Black Wall Street" (entre los blancos, Greenwood era conocido de manera más despectiva como "Little Africa", "Pequeña África"). De hecho, la acción oficial del gobierno de la ciudad de Tulsa y el estado de Oklahoma alimentó esta carnicería al delegar y armar a la multitud, creando efectivamente una fuerza policial de vigilantes. La acción oficial del gobierno también es responsable de autorizar a la Guardia Nacional a detener ilegalmente a las víctimas mientras los blancos arrasaban Greenwood. Ni la ciudad ni el estado contribuyeron de manera significativa a la reconstrucción de Greenwood; de hecho, las autoridades municipales trabajaron inicialmente para impedirlo. La restauración de Greenwood se dejó en manos de los residentes que sobrevivieron.

Los incidentes provocadores: una dudosa acusación de agresión sexual por parte de un hombre de color contra una mujer blanca; un esfuerzo de ciudadanos afroamericanos armados para proteger al acusado del linchamiento - son pertinentes en la medida en que representan dos cosas: una narrativa de la sociedad blanca para racionalizar las actitudes supremacistas y los comportamientos genocidas; y el temor justificado de los afroamericanos de que no se pueda confiar en el estado de derecho. (Específicamente en Oklahoma, hubo veintitrés linchamientos en 1921, frente a uno en 1911). Las causas fundamentales de la masacre de Tulsa se encuentran en la

estructura degradante de la supremacía blanca de la era de Jim Crow\*\* que subvirtió la agencia afroamericana y permitió la violencia desenfrenada contra cuerpos y propiedades negras, desde linchamientos de individuos hasta purgas de comunidades y guerras de milicias contra gobiernos. Surgió de una oleada de resentimientos\*\*\* blancos durante la Primera Guerra Mundial (incluido el "Red Summer", "Verano Rojo"\*\*\*\* de 1919) avivado por una variedad de factores sociales y provocaciones reales o percibidas, del activismo de la Asociación Nacional para el Progreso de las Personas de Color, que se lanzó en 1909, hasta el fenómeno inflamatorio de *The Birth of a Nation (El nacimiento de una nación)* (1915), una pieza incendiaria de propaganda supremacista blanca que idealizó al Ku Klux Klan como héroes justicieros enmascarados.

Los actos cometidos durante la Masacre de Tulsa fueron, y son, certificablemente criminales. Sin embargo, ninguno fue en ese entonces, ni ha sido jamás procesado o castigado por el gobierno en ningún nivel, municipal, condado, estatal o federal. Todas las denuncias planteadas por las víctimas cayeron en oídos sordos de los tribunales en ese momento. La mayoría languidecía sin ni siquiera una mirada superficial a los méritos. Ninguna de las más de cien demandas presentadas tuvo éxito. En una perversión de la justicia, un gran jurado comisionado por el estado exoneró a la ciudad y al estado, y más, culpó a las víctimas por la atrocidad. Desde entonces, nuestro lenguaje sobre la Masacre de Tulsa ayudó a perpetuar un malentendido conceptual atroz. Hasta en el informe de la Comisión de Oklahoma, los historiadores se referían a la Masacre (si es que la recordaban) como "El motín racial de Tulsa de 1921", una elección de palabras que ofuscaba la responsabilidad (¿qué "raza" estaba amotinándose?) y corría el riesgo de cultivar una percepción de que la violencia fue un levantamiento afroamericano.

Esta historia por sí sola plantea una "cuestión de excepcional importancia" y debemos afrontarla. Pero la importancia excepcional por sí sola no es la única base de la Regla 35 que requiere una revisión *en banc*\*\*\*\*\*. Víctimas de la Masacre, que eran niños al momento del hecho, y descendientes de víctimas constituyen los demandantes en este caso. Buscan un pago equitativo del estatuto de limitaciones. Si bien el tribunal de distrito concluyó correctamente que los demandantes habían sido privados de un foro imparcial adecuado para reivindicar sus derechos, encontraron incorrectamente que el peaje equitativo se había levantado en algún momento no especificado en el pasado.

El *Informe final* es convincente sobre este tema. La Comisión describió la evidencia que desarrolló, que incluía "registros y documentos que se presumían perdidos durante mucho tiempo, si es que se conocía su existencia". Estos informes llevaron a la Comisión a afirmar que "lo que sucedió en Tulsa sigue siendo tan importante y sigue sin resolverse tanto hoy como en 1921. Lo que sucedió allí todavía ejerce su poder sobre personas que nunca vivieron en Tulsa", y que el " El trabajo de la Comisión y el registro documental que dejan arrojan sobre [la Masacre] una luz demasiado brillante para ignorarla."

Al describir las actitudes que prevalecieron en ese momento, la Comisión concluyó:

"La intención era intimidar a una comunidad.... Estas son las cualidades que colocan lo que sucedió en Tulsa fuera del ámbito de la ley, y no solo en Tulsa. Lexington, Sapulpa, Norman, Shawnee, Lawton, Claremore, Perry; Waurika, Dewey y Marshall: las purgas anteriores en cada sitio se habían dirigido a comunidades negras enteras, marcando a cada niño, mujer y hombre para el exilio.... [Un] cuerpo colectivo - actuando como un solo cuerpo - había agredido fría, deliberada y sistemáticamente a una víctima, a toda una comunidad, con la intención de eliminarla como comunidad. Si otras comunidades negras se enteraron y también aprendieron sus lecciones, tanto mejor; un poco de intimidación fue muy útil.... Aquí había actos discretos, un acto, una ciudad, cada uno calculado conscientemente para tener un efecto colectivo no contra una persona sino contra un pueblo.... [El] propósito era mantener una raza 'en su lugar'."

#### La Comisión preguntó:

"¿Quién envió el mensaje? No una persona, sino muchas actuando como una sola. No es una "turba"; tomó formas demasiado calculadas y racionales para esa palabra. . . . [En] realidad, tampoco era "Oklahoma". Al menos, no fue todo Oklahoma. Era solo un Oklahoma, un Oklahoma que se distingue de otro Oklahoma en parte por su propósito. Este Oklahoma tenía el propósito de mantener al otro Oklahoma en su lugar, y ese lugar era subordinado. Eso, después de todo, era objeto de requisitos de sufragio y leyes de segregación. No solo eso, era también la intención detrás de los ataques y linchamientos. Un Oklahoma estaba poniendo al otro Oklahoma en su lugar. . . . El gobierno nunca fue la esencia de ese Oklahoma. Sin embargo, el gobierno siempre fue su instrumento potencial. Tener acceso al gobierno, sin importar cómo se usara, si se usaba en absoluto, definía a este Oklahoma y era la esencia de su poder."

Y:

"Quizás el hecho más repugnante de la historia de la Masacre de Tulsa es que fue prácticamente olvidado, con la notable excepción de quienes lo presenciaron por ambos lados, durante setenta y cinco (75) años. Esta "conspiración del silencio" sirvió a los intereses dominantes del estado durante ese período que consideró los disturbios una "pesadilla de relaciones públicas" que era "mejor olvidar, algo que barrer bien debajo de la alfombra de la historia" para una comunidad que intentaba atraer nuevos negocios y colonos."

Al describir las diversas agresiones a la comunidad afroamericana, y en una rotunda denuncia del sistema imperante tras la Masacre, la Comisión manifestó que "[En] algunos, el gobierno participó en la acción. En algunos, el gobierno realizó la acción. En ninguno de ellos el gobierno impidió la acción. En ninguno el gobierno castigó la acción."

### **CONCLUSIÓN**

Felicitamos al tribunal del distrito por lidiar cuidadosamente con las premisas legales del caso y examinar diligentemente los argumentos a favor y en contra. Entre ellos: la cuestión de la legitimidad; la doctrina de la cuestión política, es decir, si este asunto debe ser abordado por la rama legislativa, no resuelto por los tribunales; la consideración de la inmunidad; y el estatuto de las limitaciones. Al fallar para denegar a los demandantes la reparación por daños indiscutibles, el tribunal de distrito consideró que una condición importaba por encima de todas las demás: el momento adecuado para litigar estos daños había pasado hace mucho tiempo.

"No hay consuelo ni satisfacción en este resultado, y no debería haber ninguno para los Demandados. El hecho de que los reclamos de los Demandantes estén prohibidos por el estatuto de limitaciones es una conclusión estrictamente legal y no habla de la tragedia de la Masacre o de la terrible devastación que causó."

Con respecto al tribunal de distrito y al panel que confirmó la conclusión del tribunal inferior, el Décimo Circuito se pregunta si este asunto podría ser atendido por más conversaciones y análisis de premisas específicas que involucren un conjunto más diverso de perspectivas calificadas, incluso si el resultado final es para corroborar sus conclusiones. Considérese, por ejemplo, la cuestión de la posición y su vínculo implícito con el estatuto de las limitaciones. En el tribunal de distrito, la Ciudad argumentó que:

"[Los] demandantes descendientes no están legitimados para demandar. Basándose principalmente en el In Re African American Slave Descendants Litigation, la ciudad argumenta que una relación genealógica entre un descendiente y alguien que realmente sufrió daño es insuficiente para conferir legitimación. Para tener legitimación, (1) los demandantes deben haber sufrido una lesión de hecho, (2) debe haber una conexión causal entre la lesión y la conducta denunciada, y (3) debe ser probable que la lesión se repare mediante una decisión favorable."

Si alguna vez hubo un caso que requiera una comprensión más sólida de conceptos como la legitimación o el estatuto de limitaciones/prescripciones, o al menos una conversación sobre la necesidad de una visión más sólida de estos conceptos, ese es este. Para los supervivientes de la Masacre y sus descendientes - y más, para el país - la Masacre no es algo que se limite a un lapso de horas durante un período de dos días desde hace décadas. Este fue un crimen que se ha prolongado en el tiempo, sus traumas y consecuencias agravan y definen las condiciones de su existencia a través de generaciones hasta este mismo minuto. Pero también fue un crimen singular que surgió de innumerables injusticias previas a él. Y así, este mal existe en un continuo activo e ininterrumpido de la historia, y sus efectos degradantes se sienten en todos los puntos a la vez. Al reconsiderar este caso, nos brindamos la oportunidad de empezar a preguntarnos si juzgar asuntos como estos nos pide que reconsideremos las construcciones lineales del tiempo (una noción obsoleta que informa casi todas nuestras leyes) y adoptemos una percepción cuántica de la justicia.

Al contemplar la destrucción de Greenwood con tal mirada, vislumbramos una verdad diferente. Este no es un crimen que terminó en junio de 1921, ya que mientras las víctimas de ese horrible evento y sus descendientes directos sigan sufriendo la inmensa pérdida de bienes y vidas, el delito sigue en curso y por tanto debe estar sujeto al más estricto cumplimiento de la ley.

Ahora seguirán las elaboraciones.

Este documento fue adaptado y editado a partir del disentimiento de Alexander v. State of Oklahoma, 13 de diciembre de 2004.

## Notas

\*La Regla 35 generalmente se refiere a la Regla 35 del Procedimiento Civil Federal de los Estados Unidos. En el contexto legal, la Regla 35 permite a un tribunal modificar o corregir una sentencia después de su emisión, pero se aplica en situaciones específicas y bajo ciertas condiciones. Por lo general, se invoca cuando hay un error claro o una omisión en la sentencia original.

\*\*Las leyes Jim Crow fueron unas leyes estatales y locales en los Estados Unidos, promulgadas por las legislaturas estatales sureñas, las cuales eran dominadas por



los demócratas después del período de Reconstrucción entre 1876 y 1965. Estas leyes propugnaban la segregación racial en todas las instalaciones públicas por mandato de iure bajo el lema «separados pero iguales» y se aplicaban a los afroestadounidenses y a otros grupos étnicos no blancos en los referidos estados de los Estados Unidos. El término "Jim Crow" se originó a partir de un personaje de la música popular minstrel, que era un estereotipo racial que representaba a los afroamericanos de manera caricaturesca y denigrante.

\*\*\*La participación de afroamericanos en la Primera Guerra Mundial se debió a varios factores. A pesar de que Estados Unidos tenía prácticas discriminatorias y segregacionistas en ese momento, muchos afroamericanos vieron la guerra como una oportunidad para demostrar su lealtad al país y contribuir a la lucha por la democracia y la libertad en el extranjero. Además, algunos líderes afroamericanos creían que el servicio militar podría ser una vía para obtener derechos civiles y la igualdad racial al regresar a casa. De esta manera al término de la guerra mientras parte de la población blanca reconoció y respetó el servicio y la valentía de los soldados afroamericanos, otros mantuvieron actitudes racistas y hostiles.

\*\*\*\*El Verano Rojo de 1919 hace referencia a los disturbios de carácter racial ocurridos en más de una treintena de ciudades de los Estados Unidos durante el verano y principios del otoño de 1919

\*\*\*\*\* Una "revisión en banc" se refiere a una revisión realizada por todos los jueces de un tribunal, en lugar de una revisión realizada por un panel más pequeño de jueces. En este contexto, se está discutiendo la posibilidad de que todos los jueces del tribunal revisen el caso, lo cual es un procedimiento menos común que una revisión realizada por un panel más pequeño.